

EXPEDIENTE: RAP/031/2022.
PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO QUINTANA ROO.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós.

VISTOS: Los escritos de fecha quince de junio del año en curso, recibidos en este Tribunal, signados por Karina Elena Novelo Herrera, Representante Propietaria del Partido Fuerza por México Quintana Roo, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo y la Maestra Deydre Carolina Villanueva Anguiano, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, respectivamente, por medio del cual, dan cumplimiento al requerimiento que le hiciera este órgano jurisdiccional electoral, por medio de los cuales remiten diversa información que les fue requerida. En atención a dichos documentos el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA:

PRIMERO.- Téngase por presentado al Partido Político Fuerza por México Quintana Roo, con la documentación que rinde la Representante Propietaria de dicho instituto político, signado por Karina Elena Novelo Herrera, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento dictado por esta autoridad jurisdiccional mediante acuerdo de fecha trece de junio del presente año; en consecuencia agréguese a los autos del presente expediente, los documentos de referencia para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Téngase por presentada por la Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo con el oficio de cuenta identificado con el número SE/621/2022, así como los anexos correspondientes, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento dictado por

esta autoridad jurisdiccional mediante acuerdo de fecha trece de junio de la presente anualidad; en consecuencia agréguese a los autos del presente expediente, los documentos de referencia para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**.- Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.